



Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carrera 7 No 13 C- 17 Barrio cañahuate Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga o Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento." Si X No

DATOS GENERALES			
Fecha: 29/05/2023	Cód. Registro solicitud de Conciliación:	C-000798	
Convenio (X)	Solicitud ante el Centro de Conciliación ()		
Fecha solicitud: 17/03/2023			
Convocante (s)	Nombre completo: EDWARD ALEXANDER BRITO VILLAZON Cedula: 77.090.738 VALLEDUPAR- CESAR Dirección: N/A Teléfono: 3246805813 Correo: Edward.brito@correo.policia.gov.co		
Apoderado(a)			
Convocado (s)	Nombre completo: CAROLINA QUINTANA RODRIGUEZ Cedula: 1.039.448.959 Dirección: MZ 18 Casa 6 Urbanización Los Cocos. Teléfono: 3173990602 Correo: N/A		
Apoderado(a)			
Noticia Criminal No.	(X)	Informe Pericial	(N/A)
Fiscalía:	(X)		
Área o Materia:	PENAL (X)	CIVIL Y COMERCIAL ()	FAMILIA ()
DETALLE DEL ASUNTO: Delito de Calumnia.			

La suscrita MARIA FERNANDA MEZA CONTRERAS, conciliadora adscrita al **CENTRO DE CONCILIACION DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES**, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N°. 1.007.411.406, asignada(o) como Conciliadora en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes.



Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

HACE CONSTAR:

1. El día 17 de marzo de 2023, mediante remisión de solicitud por convenio de la fiscalía general de la Nación, promovieron trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Universidad de Santander UDES.
2. Aceptada la solicitud de conciliación, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia por medio virtual mediante la plataforma TEAMS en la carrera 7 # 13C-17, barrio Cañahuate de la ciudad de Valledupar, el día 29 de mayo de 2023, a las 3:15 P.M.
3. Se elaboraron y remitieron las citaciones a través del servicio de mensajería de la Fiscalía N° 19, por los oficios N° 0344 y N° 0345 para EDWARD ALEXANDER BRITO VILLAZON, en calidad de convocante con resultado de notificación exitosa, y para CAROLINA QUINTANA RODRIGUEZ, en calidad de convocada con resultado de notificación exitosa. Ambas enviadas por medio de la oficina de mensajería de la Fiscalía 19. Manifestando de manera expresa que la audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del centro de conciliación de manera virtual.
4. Que el asunto a conciliar se resume en: Delito de calumnia.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio con relación a: CALUMNIA, cuyas pretensiones son: que la señora CAROLINA QUINTANA RODRIGUEZ, quien funge como convocado; ofrezca disculpas al señor EDWARD ALEXANDER BRITO VILLAZON, quien funge como convocante y, además, se comprometa a no realizar comportamientos de la misma índole o similares. Lo anterior, de acuerdo con los hechos y peticiones relacionados en la solicitud de conciliación.

TRÁMITE

En este estado de la diligencia, La suscrita conciliadora advirtió que, una vez instalada y desarrollada la audiencia de conciliación, las partes **NO LLEGARON A UN ACUERDO** que pusiera fin a sus diferencias a pesar de haber motivado a las mismas para que presentaran fórmulas de arreglo y haberle propuesto soluciones a la controversia.

En consecuencia, se expide la presente Constancia en los términos de la Ley 2220 de 2022 Artículo 65 numeral 2. constancia a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EL CONVOCANTE,



LA PARTE EN AUDIENCIA VIRTUAL LLEVADA A CABO EL DIA 29 DE MAYO DE 2023, MEDIANTE LA PLATAFORMA TEAMS MANIFIESTAN VOLUNTARIAMENTE LA ACEPTACION DEL CONTENIDO TOTAL DE LA PRESENTE CONSTANCIA DE NO ACUERDO

EDWARD ALEXANDER BRITO VILLAZON

Nombre:

C.C No. 77.090.738 de Valledupar, Cesar

LA CONVOCADA,

LA PARTE EN AUDIENCIA VIRTUAL LLEVADA A CABO EL DIA 29 DE MAYO DE 2023, MEDIANTE LA PLATAFORMA TEAMS MANIFIESTAN VOLUNTARIAMENTE LA ACEPTACION DEL CONTENIDO TOTAL DE LA PRESENTE CONSTANCIA DE NO ACUERDO

CAROLINA QUINTANA RODRIGUEZ

Nombre:

C.C No. 1.039.448.959 de Valledupar, Cesar

M^e fernanda Heza C.

NOMBRE

C.C. 1.007.411.406 de La Jagua de Ibirico

CONCILIADOR(a)

NOMBRE

C.C. de
T.P No. Del C.S.J

Vo.Bo. ASESOR(A).



**Universidad
de Santander**
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**CONSTANCIA DE NO ACUERDO
CEC-FT-008-UDES**

Versión: 11

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452